



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422-2013-MPT

Pampas, 17 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 442-2013-MPT-GDUI, de fecha 15 de julio de 2013, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 0346-2013-RAKZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 361-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Informe N° 0082-2013-MPT-SGSyLO/GDU, del B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; e Informe N° 027-2013-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado - Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica", entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0427-2011-MPT-SGL, de fecha 03 de agosto del 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa GROUP - KAM CONSULTORES CONSTRATISTAS S.A.C, cuyo Representante es el señor Kleber Gabel Aliaga - Representante Legal; para la ejecución de la obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica", por la suma de S/.183,919.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 05 de abril del 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica", actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan de Dios Vilchez, Econ. Jesús Isaías Cachuan Medina y Arq. Juan Oliver Yañac Pillco, conjuntamente con el representante legal de la Empresa contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego del cual la comisión ha constatado y determinado que la obra se ejecutó al 100% de acuerdo al expediente técnico, y da por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 027-2013-KCM, la CPC. Karina Cañabí Mercado - Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica", asimismo pone de conocimiento que la empresa contratista y el supervisor de obra no han cumplido con presentar la liquidación;

Que, con Informe N° 0082-2013-MPT-SGSyLO/GDU, el B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que de la evaluación realizada a la liquidación de obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica", del cual manifiesta, que la presente liquidación de obra se está realizando por parte de la Municipalidad, toda vez que el gerente de la Empresa Contratista GROUP KAM, presento la liquidación técnica y financiera con documentación incompleta, razón por la cual se devolvió el expediente de liquidación con la carta de observación N° 028-2012-SGSYLO-GDU/MPT, de fecha 28 de diciembre 2013, siendo reiterada en diversas oportunidades mediante cartas N° 011,019,021 y 024-2013-SGSYLO-GDU/MPT, con el pedido que regularice y devuelva el expediente técnico de liquidación, sin embargo hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna de parte del contratista. En consecuencia la Municipalidad, por intermedio de sus órganos competentes ha realizado la liquidación técnica y financiera de la obra en mención, asimismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita que se apruebe la liquidación de obra, asimismo otorga la conformidad para que se emita la resolución de liquidación técnica y financiera de la obra en mención; de igual modo pone de conocimiento que el contratista tiene deudas por adquisición de materiales a la ferretería, de la empresa KAIRUS S.A.C., asimismo indica que la Municipalidad provincial de Tayacaja debe de proceder a realizar los pagos al contratista por la suma de S/.. 8,391.93 debiendo ser descontado de este la suma de S/..3,000.00 por concepto de elaboración de liquidación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

de obra por parte de la Municipalidad, quedando un saldo a favor del contratista la suma de S/.15,391.93; según detalle siguiente:

Monto del Contrato de obra: S/. 183,919.34
Monto de Contrato por Supervisión: S/. 10,200.00

COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/. 194,118.34

Total cobrado por el contratista S/.165,527.41
Retención de fondo de garantía 10% S/. 18,391.93
S/.183,919.34

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:

Por pagar al contratista del fondo de garantía 10% S/. 18,391.93

Monto del Contrato por supervisión:

Total cobrado por el Supervisor S/.9,179.00 S/. 10,200.00

Por pagar al supervisor S/.1,020.00
S/.10,199.00

Diferencia entre el importe del contrato del supervisor y el gasto ejecutado es de S/. 1.00

SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:

Por pagar al Supervisor S/. 1,020.00

Que, mediante Opinión Legal N° 0346-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la aprobación de la liquidación de obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica", también indica encargar al área respectiva para que realice las acciones administrativas que resulten necesarias con la finalidad de cumplir con el pago de la suma de S/. 15,391.93 (Quince Mil Trescientos Noventa y Uno con 93/100 Nuevos Soles), a favor del contratista. Asimismo declara improcedente lo solicitado por el representante legal de la empresa Kairus S.A.C., dejando a salvo su derecho para que lo haga valer vía derecho de acción.

Que, mediante Informe N° 442-2013-MPT-GDUI, de fecha 15 de julio de 2013, el Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de Alcaldía los actuados de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica"; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa GROUP – KAM CONSULTORES CONSTRATISTAS S.A.C, asimismo solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra, indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 15,391.93 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones el cual establece "El Contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y Cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra (...), la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad (...)"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 0427-2011-MPT-SGL y Contrato de servicios de consultor de obras N° 0468-2011-MPT/SGL, por el Importe total de **S/.194,118.34 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 58/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica"; ejecutada por Contrata, por la Empresa **GROUP – KAM CONSULTORES CONSTRATISTAS S.A.C.**; dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el descuento a la Empresa Contratista el importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 Nuevos Soles)**, por la elaboración de Liquidación de Obra por Oficio.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa **GROUP – KAM CONSULTORES CONSTRATISTAS S.A.C.**; por el importe total de **S/. 15,391.93 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Arq. **JUAN OLIVER YAÑAC PILLCO**; por el importe total de **S/. 1,020.02 (UN MIL VEINTE CON 02/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la supervisión de la obra, "Mejoramiento e Implementación de la I.E.31397 del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Huancavelica";

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE